



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANGOL, 29 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 002451

VISTOS:

- a) Ley 21722, de fecha 13.12.2024, Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto 2025 Sector Público.
- b) Decreto 001 del 02.01.2025 aprueba Presupuesto DSM para el año 2025, según ajustes señalados en Memorándum N°005 del 12.12.2024, Sesión Ordinaria 01 del 10.12.2024, emitido por secretario Municipal como ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N°10.029 de fecha 06.12.2024 de la Municipalidad de Angol, que nombra como alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urра Morales.
- e) Requerimiento de Compra N°156 de fecha 22.08.2025 emitido por TANS CESFAM PIEDRA DEL AGUILA del Departamento de Salud Municipal.
- f) Según visación de trato directo de fecha 23.09.2025, Ord. N°259, solicita realizar mantención de kilometraje para vehículo de Cesfam Piedra del Aguila dependiente de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 71, Numeral 7, letra a).
- g) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar mantenimiento de kilometraje para dar cumplimiento a la garantía establecida por el proveedor para el buen funcionamiento del vehículo adquirido y asignado para la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- Emítase la Orden de Compra ID 2744-5-FTD25 a MARITANO Y EBENSPERGER LTDA. RUT 86.519.000-K, para realizar mantención de kilometraje a Vehículo dependiente Cesfam Piedra del águila del Departamento de Salud Municipal, Placa patente PRVH-82 Y PVRH-83, por el valor de \$601.980.- con impuesto incluido.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$601.980, con impuesto.

3.- Pónganse en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal para los fines del caso.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JQD/MNG/cqa.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia